

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintidós de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	0899
Radicado:	760013110012-2019-00256-00
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
Demandante:	ANDRES GUILLERMO URIBE DIEZ
P.I.:	HERMINIA DIEZ DE URIBE
Tema y subtemas:	CORRE TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial del señor ANDRES GUILLERMO URIBE DIEZ propuso recurso de reposición frente al Auto No. 805 del 13 de abril de 2021, se dispondrá CORRER TRASLADO del mismo, a los demás interesados, por el término de tres (3) días.

Se advierte que el presente traslado, también se fijará en lista como lo prevé el artículo 110 del C.G.P., en la página web del juzgado, sección traslados.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ